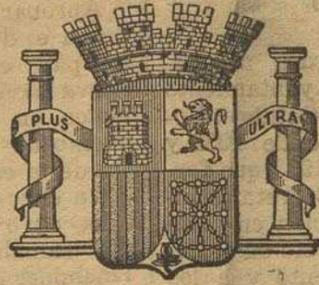


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Ministerio de Agricultura

Núm. 2.863

ORDEN

Los diferentes trabajos que se vienen realizando en las campañas contra la plaga de langosta atestiguan que el éxito de los mismos, aparte de la eficacia de los tratamientos y de las prácticas recomendadas, depende de modo manifiesto de la oportunidad en la ejecución, teniendo presente para ésto, no sólo las influencias del medio en el período evolutivo de cada una de las fases que constituyen el ciclo de vida del insecto, sino el empleo adecuado de los medios que la técnica aconseja para su extinción; prevenciones todas que si siempre son de recomendar ante el obligado cumplimiento de las disposiciones legales, lo son aún más cuando la diseminación de pequeños focos parezca atenuar la importancia de la plaga, por el peligro que supondría en este caso la falta de una atención y actividad conveniente, y desde luego de apremiante necesidad cuando adquiere caracteres de verdadera consideración.

La ley vigente de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, determina, entre sus diferentes preceptos, las medidas de vigilancia para las zonas sospechosas, las de comprobación y acotamiento de los terrenos infectos,

y cuantas se refieren a los trabajos de saneamiento necesarios, algunos de cuyos conceptos fueron ampliados y aclarados por el Decreto de 20 de Junio de 1924, la Orden ministerial de 18 de Mayo de 1926 y el Decreto de 16 de Diciembre de 1910; este último encargando a los Gobernadores civiles de la ejecución de la Ley mencionada; disposiciones todas que, al ser oportunamente aplicadas, evitarán la posibilidad de una mayor difusión de la plaga en beneficio de todos los intereses afectados.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias invadidas por la plaga de langosta se proceda inmediatamente a publicar la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, obligando a los Alcaldes comuniquen a las Juntas locales de Informaciones agrícolas, como encargadas por el Decreto de 29 de Abril de 1927, del cometido de las antiguas Juntas locales de Defensa de plagas la necesidad ineludible de cumplimentar, sin excusa alguna, lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley, dando conocimiento inmediato de la existencia de la plaga a los Ingenieros Jefes de las Secciones agrónomicas como Delegados de los Gobernadores civiles para tal servicio.

Los propietarios y colonos, los Ingenieros de todas clases y sus Ayudantes, la Guardia civil, los Guardias

municipales de campo, los Guardas jurados, los de montes y cuantos tengan a su cargo servicios de custodia o vigilancia rural, quedan obligados, en armonía con el artículo 3.º de la Ley, a dar conocimiento de la existencia de la plaga a las Juntas locales, para así facilitar su actuación.

2.º Que tan pronto reciban las denuncias de las Juntas locales los Ingenieros Jefes de las Secciones agrónomicas, procederán éstos con el personal técnico agronómico a sus órdenes, a realizar los trabajos e informaciones oportunas, para con el auxilio de las mencionadas Juntas exigir después, conforme preceptúa el artículo 60 de la Ley, a los propietarios y colonos, en su caso, y dentro de la primera quincena de Agosto, una relación de las hectáreas que en sus propiedades y en las fincas que exploten estén infectadas, y en la que manifiesten si están dispuestos a proceder a la extinción, por contar con medios para ello, o de lo contrario, se les impondrá la multa de 10 a 50 pesetas por hectárea, que determina el artículo 63 de la ley.

A los efectos de la declaración de terrenos invadidos y demás obligaciones que impone la Ley, los funcionarios que tengan a su cargo terrenos del Estado, así como los Ayuntamientos y Empresas de ferrocarriles por cuantos sean de su propiedad, concesión o administración, observarán también el más exacto cumplimiento, conforme a los artículos 75,

78, 82 y demás concordantes de la Ley.

3.º La relación completa de los terrenos acotados por tener germen de langosta estará terminada, sin excusa ni pretexto alguno, el día 31 de Agosto próximo y remitida a la Dirección general de Agricultura antes del 10 de Septiembre siguiente.

4.º Las Juntas locales procederán con la mayor escrupulosidad al acotamiento del terreno infectado, para que en todo momento pueda ser comprobado por el personal agronómico, debiendo también cumplimentar, sin excusa alguna, en todas sus partes lo dispuesto en los artículos del capítulo III de la ley de Plagas y especialmente en el 63, 65 y 68, según dispone la Orden de 18 de Mayo de 1926, dictada como aclaración de los mismos para su aplicación.

5.º Quedan autorizados los Gobernadores civiles para imponer cuantas multas y sanciones autoriza la legislación vigente para los que no cumplan los terminantes preceptos de la Ley.

6.º Por la Dirección general de Agricultura se darán las instrucciones complementarias que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Junio de 1933.

MARCELINO DOMINGO

Sr. Director general de Agricultura. («Gaceta» del 28 de Junio de 1933).

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 2.841

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almedinilla y como tal Presidente de la Junta Administradora del Pósito de la misma.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la tercera subasta anunciada para la venta de los bienes muebles e inmuebles del Pósito de esta villa, se anuncia una última subasta con arreglo al párrafo tercero del artículo sesenta del Reglamento, en la cual se aceptará cualquier ofrecimiento que no baje del treinta por ciento del tipo de la primera, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se publicó además en el BOLETÍN OFICIAL número ciento noventa y seis correspondiente al día dieciséis de Agosto último.

El acto se celebrará doble y simultáneamente en esta Casa Consistorial y en la Sección de Pósitos del Instituto de Reforma Agraria en el Ministerio de Agricultura, a las doce horas del día que sea el primero no feriado del mes edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siempre que hayan transcurrido quince días después de aparecer inserto en el mismo, para que la subasta y sus anuncios tengan lugar en meses distintos.

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la Alcaldía el diez por ciento del valor fijado a cada mueble o finca por que se haya de optar en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 26 de Junio de 1933.— José Ariza.

BAENA

Núm. 2.842

El día ocho de Junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para la venta de las maderas existentes en la cimbra y encofrados del puente sobre el río Guadajoz en la aldea de Albendín, sirviendo de tipo para esta cuarta subasta, por haberse declarado desiertas las anteriores, la cantidad de ochocientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Las proposiciones serán presentadas en la forma prevista en el artículo catorce del Reglamento de Contratación municipal, constituyendo los licitadores el depósito provisional del cinco por ciento del tipo de subasta, y el completo pago habrá de verificarse dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

Baena veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

MONTORO

Núm. 2.249

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1932 y Enero y Febrero de 1933 que forma el que suscribe, Secretario interino de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente y a los efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Diego Olaya Pabón, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Proveer del combustible necesario el Matadero municipal y reparar el carro para la conducción de reses sacrificadas de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Abastos.

Remitir a informe del señor Subdelegado de Medicina una comunicación del Colegio Oficial de Practicantes de esta provincia por virtud de la cual se dispone que los Practicantes titulares deberán atenerse para la aplicación de inyectables a los acogidos a la Beneficencia municipal a los medicamentos consignados a la tarifa oficial vigente.

Conceder la inclusión en las listas de Beneficencia a los solicitantes Magdalena Hoyo Vega, Francisco Moreno Sevillano, Juan Ruano Tintero, José Espino Delgado y Pedro Notario Ruiz, y denegar las solicitudes de inclusión en dichas listas a los solicitantes Francisco Martínez Fernández e Isabel González Talavera por no reunir las condiciones exigidas para ello.

Conceder dos latas de leche condensada cada 15 días hasta la edad de cinco meses, y tres hasta la de diez al hijo de Juan Obrero Ceñete que no puede ser amamantado por su madre sin disponer de medios para la familia para costear una nodriza.

Conceder un socorro de 25 pesetas a María Rodríguez Navea para que pueda trasladarse a Fuencaliente a hacer uso de los baños de aquel lugar.

Conceder al Perito Aparejador don Agustín Rodríguez Carretero Vergara, 200 pesetas en remuneración a los servicios prestados al Municipio como encargado de los trabajos de la carretera de Montoro al Bañerío de Arenosillo.

Denegar un escrito de Antonio García Mialdea en solicitud de que se le permita abrir una portera en el pretil existente a la terminación de la calle Alcalá Zamora por ser de la competencia de la Diputación hacer dicha concesión, toda vez que la carretera es provincial.

Denegar asimismo la petición de José María Ríos en solicitud de un pedazo de terreno en la calle Jardín por no ser dueño el Municipio de indicado terreno.

No acceder a las peticiones de Juan Martínez García, José Arroyo Palma y Diego Hoyo Vega, solicitando se les conceda terreno los dos primeros para construir una corraleja y el último para sembrar habas en los ensanches del río Guadalquivir.

Conceder autorización a Juan Quintana Calancha para establecer un puesto en la Plaza de la República destinado a la venta de carnes frescas y saladas y productos del cerdo

mediante el pago de los impuestos correspondientes.

Aprobar el acta de subasta celebrada el día 26 de Septiembre último para contratar las obras de la nueva pavimentación, arreglo de repellos en todo el edificio y saneamiento de la media cubierta del Salón de la escuela de niños número 4 de la calle Cervantes de esta población, cuyo remate fué adjudicado provisionalmente a Manuel Mialdea Tinahones en 386'17 pesetas en baja de tipo que sirvió de base a la licitación.

Evando a definitiva la expresada adjudicación provisional.

Aprobar el extracto de acuerdos de los meses Julio, Agosto y Septiembre de 1931.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Diego Olaya Pabón y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar una relación de 21 cuentas suscritas por el Interventor accidental don Francisco Gómez Pérez importante 2.997'85 pesetas por-efectos y servicios prestados al Municipio.

Aprobar la cuenta trimestral del Representante en Córdoba don Juan Castro Velasco, durante el trimestre de Julio a Septiembre del año 1932.

Incluir en la lista de pobres con derecho a la asistencia de médico farmacéutica gratuita a Jesús Moreno Escribano, Antonio Rojas Ortega, Antonio Quintana Mesa y María Cabezón Pescuezo.

Conceder tres latas de leche condensada cada 15 días y por el plazo de un mes a Ildefonso Medina Madoño para que atienda a la lactancia artificial de su hijo de corta edad y dos hasta la edad de cinco meses y tres hasta la de diez a Bartolomé Fresco Campos con igual objeto.

Denegar un escrito de Ildefonso Méndez Lora, en solicitud de socorro para poderse trasladar a Córdoba por estar agotada la consignación en el presupuesto.

Denegar asimismo por igual causa análoga petición de Manuel Galvez Rodríguez.

Desestimar una petición de Diego Hoyo Vega en solicitud de autorización para sembrar habas en un pedazo de terreno en las vertientes del río Guadalquivir.

Dejar pendiente de resolución hasta que se resuelva la transacción que se pretende con el concesionario del alumbrado público un escrito de vecino de la calle Alcalá Zamora en el que solicitan la instalación de una nueva lámpara de luz eléctrica.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha con arreglo a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto municipal.

Aprobar la habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto del actual ejercicio por un importe de 16.158'54 pts., utilizando para ello el exceso de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, y una vez deducido el importe de la habilitación y suplemento de crédito aprobado por éste Ayuntamiento en sesión de once de Abril del año de la fecha.

Aprobar en principio el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1933 y disponer su exposición al público por el término de ocho días a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal.

Aceptar la cuota anual de 3.994'92 pesetas, fijadas a este Ayuntamiento

para atender al sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene.

Sesión del día 17

Presidencia el señor Alcalde don Diego Olaya Pabón y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Incluir en la lista de pobres con derecho a la asistencia de médico farmacéutica gratuita en atención a ser pobre de solemnidad a Manuel Martínez Torralvo.

Conceder a Francisco Jiménez Solís, Francisco Bollero Camino, el socorro de lactancia en la forma acostumbrada.

Desestimar un escrito de Manuel López Robles en solicitud de que se le enajene un pedazo de terreno situado en los ensanches del camino que conduce al Madroñal por ser parte íntegra el terreno solicitado al camino aludido.

Tomar en consideración la petición de vecinos de la calle Judicial en solicitud de que se arregle el enjuijado de la misma y se le provea de acantarillado.

Aprobar el proyecto y presupuesto de obras formado por el Maestro director de las de este Municipio para construir tres casetas con destino a servir de albergue a los individuos del resguardo de arbitrios en las entradas de la población, facultando al Alcalde para que celebre un concursillo entre los albañiles de la población, adjudicando la ejecución de las mismas al que ofrezca mayores economías.

Aprobar el presupuesto formado por el maestro de obras en el que se fijan las cantidades proporcionales en que vienen obligados a contribuir la Parroquia del Carmen y el Circulo Primitivo, como beneficiados directamente en las obras que se realizan en la escuela de la calle Cervantes de esta población.

Aprobar el proyecto de aplicación de obras importante 598'61 pesetas, de las que precisan realizar en la escuela antes citada.

Requerir al Administrador de los bienes del Estado en esta ciudad para que ordene la demolición o reparación de la casa número 15 de la calle Paloma, que según certificación del Maestro de obras municipales se encuentra en estado ruinoso.

Tener en cuenta un escrito de Pedro Moreno Cazorla en solicitud de que se le nombre portero del Colegio de primera Enseñanza que se ha de establecer para cuando oportunamente se proceda a la apertura del referido Centro docente.

Disponer la reparación del Microscopio del Matadero municipal y el abono del importe de a misma una vez que se efectúe a los establecimientos Jodra de Madrid a quien se ha adjudicado la reparación por ser el presupuesto que han ofrecido, importante 240 pesetas, el más económico de los presentados.

Conceder el haber diario de 4 pesetas a los meritorios Miguel Gaudiza Madoño, Bartolomé Pérez Mialdea, Rodrigo Criado Canales y Bartolomé Hidalgo García, mientras presten servicios en estas Oficinas municipales.

Quedar enterado el Ayuntamiento a virtud del informe del Sr. Subdelegado de Medicina de que los Practicantes titulares no tienen obligación de aplicar a los enfermos acogidos a la Beneficencia municipal otros inyectables que los comprendidos en la tarifa oficial.

Dejar sobre la mesa para su detenido estudio la invitación hecha a es-



te Ayuntamiento por la Comisión Organizadora de la Asamblea Regional Andaluza para que se designe un representante de la Corporación en la Asamblea que el próximo mes de Noviembre ha de tener lugar en Córdoba.

Designar con los nombres de Castelar, D. Majuelos, M. Madueño y E. Beltrán, las calles que en la actualidad se denominan Salazar, Inclusa los números 9, 10 y 11 de la Plaza de la Libertad y Coracha respectivamente.

En sesión secreta dió cuenta la Presidencia del descubierto que ofrece la liquidación del Sr. Agente Ejecutivo que asciende a 2.891'82 pesetas y acordó la Corporación facultar al Alcalde Presidente para que proceda en justicia.

Sesión del día 24

Presidencia el señor Alcalde don Diego Olaya Pabón.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar treinta cuentas por efectos y servicios prestados al Municipio, importantes a una suma de pesetas 10.457'17.

Incluir en la lista de pobres con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita a Miguel Madueño Andújar y María Valenzuela Nieto, por acreditar debidamente su pobreza y denegar las peticiones de María González Moreno y Pedro Casado Sánchez, por no demostrar suficientemente aquél extremo.

Conceder a Juan García Martínez el socorro de lactancia en la forma acostumbrada y denegar la petición de dicho socorro a Francisca García Pulido por no acreditar la pobreza.

Conceder la vecindad a sus instancias a Miguel Briz González.

Conceder una prórroga de 8 días de licencia sin sueldo al Interventor de los fondos municipales don Fernando Bergillos Naval a contar desde la fecha en que se le dé cuenta del presente acuerdo, y disponer que si transcurridos los mismos no se posesiona de su destino sin alegar causa justificada suficientemente se entienda renunciado el cargo y se anuncie a vacante del mismo para su provisión en propiedad.

Denegar la petición de licencia formulada por el Regidor Síndico don Juan Poblete Arroyo para durante tres meses, por no justificar las causas en que las fundamenta.

Nombrar al Regidor don Juan Carero Fimia Representante de este Municipio a los efectos de discutir, y en su caso, aprobar el presupuesto y repartimiento girado para cubrir las atenciones de la Administración de Justicia durante el ejercicio económico de 1933, con los Representantes de los pueblos del partido judicial.

Nombrar comisionado para la presentación en Caja de los reclutas del primer llamamiento del Cupo del reemplazo de 1932 y agregados que les ha correspondido servir en la Península y Africa, respetivamente, para su incorporación a Cuerpo, al Jefe del Negociado de Quintas de este Ayuntamiento don Idefonso Vacas Notario.

Nombrar a don Sebastián Vega-Leal Cruz y don Francisco Martín Lebrón, regidores para que representen al Ayuntamiento en la Asamblea Regional Andaluza.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Diego Olaya Pabón.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar veintidós cuentas de servicios prestados al Municipio, por un valor de 815'79 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales de Depositaria correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual.

Incluir en la lista de Beneficencia a Mariana Ramos Criado y Antonio Mazuelas Luque y desestimar las peticiones de inclusión de Carmen Benítez Pinazo y Rosario González Moreno, por no acreditar su pobreza.

Conceder el socorro de lactancia en la forma acostumbrada a Pedro Cuenca Criado.

Denegar la petición de socorro de lactancia a Bartolomé Díaz Notario, por no demostrar suficientemente la necesidad de lactar a su hijo de corta edad con leche artificial.

Conceder la vecindad a su instancia a Juan Vega Ruiz.

No acceder a la petición formulada por vecinos de la localidad de dar el nombre de Francisco Poblete a la calle Antonio Enrique Gómez y prohibir durante un plazo de cuatro años hacer alguna otra alteración en la nomenclatura de las calles de la población.

Dada cuenta por el señor Alcalde del fallecimiento del Secretario de esta Corporación don Sebastián Romero Vivas, ocurrido en la tarde del martes 25 del corriente mes, acordó el Ayuntamiento dar el pésame más sentido a su familia, nombrándose al efecto una comisión compuesta del señor Alcalde-Presidente y de todos los señores Tenientes de Alcalde; declarar la vacante de expresado cargo y disponer que se comunique dentro del plazo legal a la Dirección General de Administración local, en cumplimiento a lo ordenado en el Reglamento de Funcionarios municipales.

Nombrar Secretario interino de esta Corporación al funcionario de este Ayuntamiento adscrito a la Secretaría municipal, Letrado don Francisco Romero Coca.

Quedar enterada la Corporación de la manifestación de pésame del Colegio de Secretarios de la provincia transmite por su Presidente con motivo del fallecimiento del que fué Secretario de esta Corporación.

Quedar asimismo enterada de la manifestación de pésame de la Asociación provincial de Funcionarios municipales y disponer que se den las mas rendidas gracias al citado organismo.

Conceder que se libre a la viuda de don Sebastián Romero Vivas, el haber íntegro correspondiente al actual mes.

Aprobar el proyecto y presupuesto de obras formado por el Maestro municipal don Pedro Sánchez Pérez de las que precisan realizarse en el Cementerio municipal para construir un cuadro de bovedillas de tercera clase para adultos, cuyo presupuesto asciende a la suma de 3.800'16 pesetas y disponer que se exponga al público durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Facultar a la Comisión Especial de Hacienda para que redacte el pliego de condiciones que ha de regular la contratación de limpieza de calles y plazas de esta población durante los años 1933 y 1934 por la cantidad de 4.000 pesetas cada uno de dichos años.

Nombrar Agente Ejecutivo para realizar la cobranza de los distintos descubiertos a los pueblos del partido por débitos al presupuesto de atenciones de la Administración de

Justicia al Jefe de Negociado de este Secretaría municipal don Idefonso Vacas Notario.

Nombrar a don Pedro Criado Serrano, Veterinario municipal interino de este Municipio.

Tomar en consideración el ruego del señor Vega-Leal en solicitud de que se intente trasladar cuatro maestros y otras cuatro maestras nacionales al campo durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero al objeto de que puedan seguir dando clase a sus alumnos que durante esa época se trasladan a la sierra para las faenas de recolección de aceituna.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Diego Olaya Pabón y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior:

Aprobar diez y seis cuentas de efectos y servicios prestados al Municipio, importantes 3.611'09 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobando la habitación y suplementos de créditos aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día 10 de Octubre último.

Nombrar a don Afonso Vacas Notario, Recaudador de cédulas personales y a don Idefonso Ruiz Mora, ayudante del mismo, toda vez que la Corporación ha acordado igualmente encargarse de la recaudación de dicho impuesto en periodo voluntario en este término municipal y corriente ejercicio.

Denegar la petición de Tomás Cruz Hidalgo en solicitud de que se le autorice para construir una corralera al final de la calle Pescadores.

Incluir en la lista de pobres acogidos a la Beneficencia municipal a Francisca Rodríguez Cazorla, Idefonso Arroyo Coronado y Antonio Martínez García, conforme lo tiene solicitado.

Conceder el socorro de lactancia en la forma acostumbrada a Juan Antonio Avila Rodríguez.

Conceder a Ramón Ortiz Checa el socorro de 25 pesetas para que pueda trasladarse a Madrid acompañando a su hijo Ventura Ortiz Martínez.

Reconocer a doña M.^a Coca Ramírez viuda de don Sebastián Romero Vivas y sus 5 hijos en sustitución la pensión de viudedad de 2.250 pesetas anuales o sea el 25 por 100 del mayor sueldo que disfrutó por dicho señor, incluidos los quinquenios como Secretario que fué de esta Corporación.

Desestimar las reclamaciones contra la matrícula del arbitrio sobre perros presentada por don Antonio Arias de Saavedra y Jácome, Juan Hidalgo Rosal, Pedro González Majuelos, Francisco Cazorla Fernández, Sebastián Madueño Ruano, Francisco Gómez Jurado, Sebastián Notario Romero, Pedro Serrano Fernández, Juan González Poblete, Juan Cepas Romero, Francisco Camino Osuna y Miguel Rodríguez Canalejo.

Admitir la reclamación formulada por don Diego de la Cruz Vera, contra citada matrícula y aprobar con dicha modificación el referido Padrón del arbitrio sobre perros, disponiendo que se proceda a su cobro con arreglo a lo que dispone la Ordenanza correspondiente.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Espiel interesando se recabe de los Poderes Públicos la rápida promulgación de una nueva Ley municipal.

Conceder dispensa de los derechos de inhumación y abonar el importe de la caja mortuoria que guardará los restos del que fué Secretario de esta Corporación don Sebastián Romero Vivas.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Diego Olaya Pabón y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar nueve cuentas de efectos y servicios prestados al Municipio, por un importe total de 814'35 pesetas.

Disponer que se cump'a en sus propios términos el requerimiento hecho por la Alcaldía al señor don Antonio Jiménez de González y en su consecuencia por obreros designados por el señor Alcalde se retiren los escombros que procedentes de la obra y hundimiento de la casa número 51 de la calle Antonio Enrique Gómez, interceptan la vía pública.

Conceder a dona Clotilde Luque Cuenca autorización para instalar un Potro para el herraje de ganado vacuno en la vertiente del Guadalquivir.

Disponer para primero de año la instalación de una nueva lámpara de luz eléctrica en el desemboque de la calle Moreda, General Castaño, Bartolomé Benítez Romero y Antonio E. Gómez y otra nueva lámpara a la terminación de la calle Fernando de los Ríos.

Disponer que por la Comisión especial de Beneficencia se confeccionen las listas de individuos y familias pobres a quien se le concedan en el próximo año de 1933 el derecho de la asistencia médico farmacéutica gratuita.

Incluir en la lista de Beneficencia a Rodrigo Lara Cruz y no acceder a las peticiones de inclusión de Candido Valverde Picadizo y Francisco González y González, por no reunir los requisitos legales necesarios.

Conceder el socorro de 10 pesetas al vecino Antonio Gomez Jurado por gastos de viaje a Córdoba para someterse a tratamiento quirúrgico.

Contratar por un año y a partir de primero de Enero próximo los servicios de Rayos X para los pobres acogidos a la Beneficencia y hospitalizados en el Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad con el Licenciado don Pedro Serrano Mora, por una cantidad de 1.400 pesetas.

Denegar la reposición del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 24 de Octubre último en el que se fijó un plazo de ocho días al Interventor de fondos municipales don Fernando Bergillos Naval para que se reintegrara a su destino.

Desestimar la petición de Francisco Gaitán, Francisco Buria Martínez y Pedro Soriano Serrano en solicitud de ser confirmados en propiedad en los cargos de empleados temporeros accidentales en la cuadrilla de conservación de calles.

Conceder al Regidor señor Velasco Gabriel cuatro meses de licencia para asuntos propios.

Verificar la recepción provisional de las obras realizadas en el local escuela de la de niños número 4, situada en la calle Cervantes de esta población y disponer el abono al contratista Manuel Mialdea Tinahones el importe del remate que asciende a 2.953 pesetas.

Disponer que se publique bando exigiendo a la clase patronal el cumplimiento estricto de la base 14 de las aprobadas por el Jurado Mixto del Trabajo Rural según las que las

viviendas que hayan de servir al obrero en el campo reúnan las necesarias condiciones de higiene.

Denegar la solicitud de Francisco Amate Ramos, guardia municipal destituido por la falta de embriaguez de que se le reponga en el cargo que desempeñaba.

Desestimar la petición de Manuel Mialdea Tinahones en solicitud de que se le devuelva de las fianzas que tiene depositadas como contratista de las obras en la Escuela de calle Cervantes en la prolongación del Alcantarillado de la calle Chinars para responder de ineludibles obligaciones con el Pósito de esta ciudad, toda vez que el Ayuntamiento queda garantizado suficientemente por adeudarle cantidades por los remates de aquellas obras.

Designar una Comisión integrada por los señores Concejales de las Comisiones de Fomento y Gobernación con el Inspector municipal de Sanidad Subdelegado de Medicina don José León García y Perito de obras municipales que presidida por el Sr. Alcalde gire una visita de inspección a la Cárcel de este partido.

Dió cuenta el Regidor señor Vega-Leal del resultado de la Asamblea Regional Andaluza, quedando enterada la Corporación.

Requerir al administrador judicial de la casa calle Alvaro Pérez número 22 para que realice en ella las obras necesarias de ornamentación de fachada y salubridad al objeto de ponerla en condiciones de ser habitada.

Requerir a los dueños de las parejas existentes en algunas calles de esta población para que en el plazo de ocho días realicen las obras necesarias para darle la debida seguridad, y que transcurrido sin efectuarle se efectúen dichas obras por obreros designados por la Alcaldía.

Sesión del día 21

Presidencia el señor Alcalde don Diego Olaya Pabón y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar ocho cuentas de efectos y servicios prestados al Municipio importantes a una suma de 308'55 pesetas.

Disponer que pase a informe de la Comisión de Gobernación un escrito de don César Delgado Morente, Inspector Veterinario municipal en el que solicita se le remunere los servicios extraordinarios que ha venido prestando con ocasión de hallarse vacante la otra plaza de Veterinario municipal que corresponde a este Ayuntamiento.

Aprobar la certificación de obra ejecutada en el local escuela de la calle Cervantes con arreglo al proyecto aprobado por la Corporación en sesión del día 17 de Octubre último y disponer el abono de 598'61 pesetas a Manuel Mialdea Tinahones, que fué el encargado de su ejecución.

Girar visita de inspección al Grupo Escolar Pablo Iglesias y levantar el acta correspondiente antes de devolver la fianza a la Técnica de Construcción S. A.

Adjudicar al Sindicato único de Artes y Oficios la reparación de las Casetas para el resguardo de arbitrios en el final de la calle Alcalá Zamora y a la entrada del puente del río Guadalquivir y a Juan Cano Ruano, la reparación de otra caseta en el sitio denominado los Silos.

Conceder autorización a doña Ana Madueño González para modificar la rasante de la calle Cervantes, frente a la casa de su propiedad, número 8

de indicada calle a condición de que las obras se realicen mediante la inspección del Perito municipal.

Acceder a las peticiones de inclusión en las listas de pobres acogidos a la Beneficencia municipal formulada por Antonio García Muñoz, Juan Llanos Martínez y Juan Calero Grande y desestimar iguales peticiones de Bartolomé Artero García y Catalina Sánchez Canalejo.

Conceder el socorro de lactancia en la forma acostumbrada a José Canas Ortega.

Conceder el socorro de 15 pesetas para trasladar a su hijo a Córdoba e ingresarlo en el Hospital de Crónicos a Ana Cazorla Crespo.

Dejar sobre la mesa un escrito de los obreros temporeros que prestan sus servicios en la cuadrilla de conservación de calles en el que solicitan se les fije la duración que han de tener los servicios que prestan hasta oír el informe del Maestro de obras.

Desestimar la petición de don Pedro Lara González de Canales en solicitud de que en cumplimiento de la Ley de 9 de Junio del año actual se le aumente en un veinte por ciento el haber de jubilación que percibe, toda vez que no le es aplicable el citado precepto legal.

Disponer que pase a informe de la Comisión de Gobernación un escrito de don Juan García Esparza, pidiendo se le nombre Interventor interino de los fondos municipales.

Conceder a Antonio Olea Hernández y a sus instancias la vecindad con arreglo a los preceptos legales vigentes.

Tomar en consideración la petición de vecinos de las calles Motas y Olivares en solicitud de que se coloque en las mismas un acerado central.

Designar al señor Regidor don Sebastián Vega Leal, instructor del expediente gubernativo que ha de seguirse al Agente Ejecutivo don Ildefonso Vacas Serrano.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Diego Olaya Pabón y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, disponiendo su exposición al público en el plazo de cinco días para oír reclamaciones y transcurridos que fueren sin presentarse ninguna, que una copia certificada del mismo presupuesto se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su superior aprobación.

Aprobar asimismo, sin discusión y por unanimidad la prórroga de la vigencia de las Ordenanzas municipales siguientes: Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio; idem sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria; impuesto sobre casinos y círculos de recreo; Servicios del Matadero municipal; Cesión del veinte por ciento de la contribución territorial, riqueza urbana e industrial; Recargo municipal sobre el impuesto del Estado en el consumo de la Electricidad; Arbitrios municipales sobre el consumo de las bebidas espirituosas y alcoholes; Cesión de cantidad en equivaencia del recargo municipal que por cédula personales percibió este municipio en el año natural de mil novecientos veinticinco, Arbitrios sobre expedición de certificación municipales. Idem sobre los Inquilinatos, Impuesto sobre carruajes de lujo, Arbitrios sobre pompas fúnebres.

Aprobar las nuevas Ordenanzas relativas a servicios, arbitrios derechos y tasas sobre el servicio del Cementerio municipal, para la recau-

dación por las asistencias de las Industrias callejeras y ambulantes; sobre el consumo de carnes frescas y sa adas, volatería caza menor y sobre el impuesto del timbre municipal y legalizaciones.

Nombramiento de Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el año 1933.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia el señor Alcalde don Diego Olaya Pabón y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar siete cuentas de efectos y servicios prestados al Municipio importante en la suma de 2.299'25 pesetas.

Informar en el sentido de ratificar su contenido por no proceder hacer modificación alguna al estado suscrita por Pedro Cazorla Fernández, como sustituto del Registrador de la Propiedad de este partido, de todas las fincas rústicas inscritas en mencionado Registro a nombre de don José María de Arróspide y Alvarez, excedente de Plasencia de la extinguida grandeza de España.

Disponer se libre a don Enrique Rodríguez Cabezas, Abogado con cargo al capítulo de Imprevistos 900 pesetas por cuenta de mayor suma importe de sus honorarios y los del Procurador don Tirso León Aviles en el recurso que a nombre de este Ayuntamiento tienen interpuestos ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial.

Incluir en la lista de Beneficencia a Pedro Exposito Ruiz, Manuel Romero Romero y Manuel García Tenedor.

Conceder el socorro de lactancia en la forma acostumbrada a Luis Enrique Andujar.

Nombrar peones temporeros de la cuadrilla de conservación de calles durante los meses de Diciembre del año actual y Enero y Febrero del próximo a Pedro Soriano Serrano y Pedro Budia Martínez.

Conceder al Inspector Veterinario municipal don César Delgado Morente una gratificación equivalente al importe de los haberes que corresponde a la otra plaza de Veterinario existentes en el municipio durante el tiempo que ha estado desempeñando dicho servicio.

Nombrar a don Juan García Esparza temporero de la Secretaría municipal con la retribución mensual de 150 pesetas.

Solicitar de Ilustrísimo señor Director General de Obras Públicas la construcción de una carretera de tercer orden que partiendo del kilómetro siete de la carretera de Montoro a Adamuz ha de terminar al kilómetro seis quinientos de la de Montoro a la de la estación de Villa del Río, a la de Andújar a Villanueva del Duque.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Diego Olaya Pabón, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Autorizar a los patronos de esta plaza para que vendan el pan corriente a sesenta céntimos el kilogramo y que se remita copia certificada del acta al Excelentísimo señor Gobernador Civil.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Diego Olaya Pabón y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior y la extraordinaria de día 30 de Noviembre anterior.

Aprobar ocho cuentas de servicios prestados al Municipio por importe total de 476'02 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Efectuar nueva comprobación de las medidas que ha de tener la media fanega que se emplee en la medición del fruto de aceituna de la actual recolección.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Interventor de Hacienda de esta provincia participando que se remiten con fecha 30 de Noviembre a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, ciento treinta y dos certificaciones de Archivo de Alcalá y ciento cuarenta y una de aquella Intervención correspondientes a fincas de los bienes de propios de este Ayuntamiento.

Celebrar una reunión el miércoles 7 de los corrientes con los representantes de los Centros políticos, culturales y sindicales de la localidad al objeto de oírlos en su parecer sobre lo que haya de constituir el Estatuto de la Región Andaluza.

Incluir en la lista de Beneficencia a Benito Pulido Sánchez.

Denegar las peticiones de Juan Cerezo Mena y Manuel Ruano Mesa por no reunir las condiciones de pobreza necesarias.

Conceder el socorro de lactancia en la forma acostumbrada a María Ramos Criado.

Denegar a Angel Paniagua Barranco la petición de socorro para poder trasladar a Madrid a su esposa por no acreditar su pobreza.

Conceder al Médico titular don Patricio González Madueño dos meses de licencia por enfermo con todo el haber y que le sustituya el Inspector municipal de Sanidad don Martín Leal Canales a quien le abonará los honorarios correspondientes.

Adherirse a la moción del Ayuntamiento de Cádiz referente a la creación de la Federación de Municipios Andaluces, siempre que no se oponga al Estatuto Andaluz.

Conceder la vecindad a sus instancias a Antonio Espinosa de la Coba, Antonio Requena Banqué, Jacinto González Barquero y Felipe Carmoña Hernández.

Aceptar la renuncia del cargo de vigilante de arbitrios de segunda clase a Juan Ruano Garijo.

Denegar a Manuel Fructuoso Almena la autorización para construir un kiosco en el paseo de la Virgen de Gracia.

Ofrecer a numerosos vecinos que lo solicitan todos de la Venta del Charco, el más decidido apoyo en su protesta por la segregación de aquella aldea de este término municipal, para depender de Cardena.

Anunciar nuevamente la vacante de Veterinario existente en el Municipio por haber quedado desierto el concurso anterior.

Interesar de la Comisión de Hacienda la oportuna propuesta para gratificar al Sr. Interventor accidental don Francisco Gómez Pérez por los servicios que presta.

Dejar pendiente de resolución la propuesta del Concejil señor Cabello Fernández en la que interesa se de el nombre de Manuel Azaña a la calle Santiago de esta ciudad.

Girar visita con el Arquitecto señor Sáez Santamaría al Grupo Escolar Pablo Iglesias la tarde del día 5 del actual

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Diego Olaya Pabón y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar seis cuentas de servicios prestados al Municipio importantes la suma de 502'70 pesetas.

Conceder al Interventor accidental don Francisco Gómez Pérez y al Auxiliar de Intervención don Francisco Calero Lara en atención a los servicios extraordinarios que los mismos tienen que prestar hasta 31 de Diciembre actual inclusive la cantidad de 823'89 pesetas y 482'97 pesetas respectivamente. Y para el próximo ejercicio de 1933 si aún no estuviera servida dicha plaza en propiedad con arreglo al sueldo que los dos perciben 144'47 pesetas mensuales al primero y 84'69 pesetas al segundo.

Quedar enterados de una carta del Procurador Sr. Brualla de Madrid, en la que da cuenta de dos providencias dictadas por el Tribunal Supremo, en el recurso que con el número 12.123 tiene interpuesto a nombre de este Ayuntamiento.

Suprimida la plaza de Oficial tercero de Secretaría y creada la de Auxiliar quinto también de Secretaría en el presupuesto para el ejercicio de 1933, disponer que queden afectos a los servicios de nueva plantilla a partir de primero de Enero con carácter de interinos los que ya lo son de estas Oficinas municipales don Ildefonso Ruiz Mora como Auxiliar primero, don Andrés Madueño Mena, como Auxiliar segundo, don Genaro Calero Fimia, como Auxiliar tercero, don Pedro Sánchez Criado, como Auxiliar cuarto y don Antonio Reina Jiménez, Auxiliar quinto todos de la Secretaría municipal.

Interesar de la Comisión del Gobierno propuesta de nombramiento de interino de personal subalterno de arbitrios.

Desestimar un escrito de Juan Sánchez Rodríguez, denunciando las cloacas o desagües de las casas números 31 y 33 de la calle Santiago, que producen filtraciones que perjudican su vivienda.

Anunciar a concurso la provisión en propiedad de la plaza de Perito Aparejador municipal de nueva creación, para el ejercicio de 1933 y siguientes.

Incluir en la lista de pobres, con derecho a la beneficencia médico-farmacéutica gratuita a Francisco Galán Lara, Francisco Molina Albuera, Cándido Picadizo Valverde y Bartolomé Calleja Lara.

Conceder el socorro de lactancia en la forma acostumbrada a Andrés García Tendero.

Desestimar la petición de Martín Castilla Santiago de que se le reconozca pensión por los servicios que ha prestado al Municipio y disponer que se tenga en cuenta, para que ocupe en su oportunidad una plaza compatible con su avanzada edad.

Disponer el cese de Enrique Hernández Vergara como guarda del Pilar situado en la calle 14 de Abril.

Conceder a Antonio Mudarra Serrano la vecindad a sus instancias:

Conceder a Francisco Morales Mora, diez días de licencia con el sueldo que disfruta como peón de la cuadrilla de conservación de calles.

Designar al Concejal don Antonio Cerezo Sánchez, para que asista a la subasta que ha de celebrarse el día 19 del actual, de doce a doce y media para contratar las obras de construcción de un cuadro de bovedillas de tercera clase para adultos en el Cementerio municipal.

Acceder a la enajenación por su justo precio de la bovedilla de tercera clase de adultos número doce, fi a cuarta del cuadro décimo que solicita Francisco Barrios García.

Nombrar representante en Córdoba a partir de primero de Enero próximo a don Rafael Crespo Criado, y decretar el cese para el día 31 del que actualmente desempeña dicho cargo don Juan Castro Velasco.

Interesar a don Carlos Sáez Santamaría que expida y remita certificación de las visitas realizadas al Grupo Escolar Francisco Ferrer.

Disponer que se requiera a los Agentes de policía gubernativa el pago de los alquileres de las casas que habitan propias del Municipio.

Disponer el abono de 355 pesetas, al Sindicato Unico de Artes y Oficios y 197'50 pesetas a Juan Cano Ruano por la reparación de dos y unas casillas respectivamente de las destinadas al resguardo de arbitrios.

Sesión del día 19

Presidencia el señor Alcalde don Diego Olaya Pabón y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar diez y ocho cuentas de efectos y servicios prestados al Municipio, importantes a una suma de 2.500'83 pesetas.

Disponer que por la cuadrilla de conservación de calles incrementadas con algunos peones más, se proceda a la reparación provisional de los caminos vecinales a instancias de propietarios interesados.

Interponer recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, no accediendo a la revocación por lesivo a los acuerdos de la Corporación permanente y del Pleno de este Ayuntamiento de 11 de Septiembre de 1924.

Desestimar las peticiones de inclusión en la lista de pobres con derecho a la Beneficencia de Ramón Cervera Ruano e Isabel Torres Vega, por no acreditar su pobreza.

Acceder a la denuncia que de cargo de peón de la cuadrilla de conservación de calles tiene presentada Alejandro Rodríguez Torres.

Denegar la petición de Pedro Cachinero Sánchez en solicitud de que se le nombre empleado supernumerario sin sueldo en estas Oficinas municipales.

Dejar sobre la mesa el nombramiento de vigilantes de arbitrios de nueva creación en el Presupuesto para 1933.

Dejar sobre la mesa el informe de la Comisión de Gobernación sobre la plantilla y Reglamento presentado por el Director de la Banda municipal de Música.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios al Regidor Sr. Vega-Leal, disponiendo que durante el mismo plazo lo sustituya en las Comisiones especiales a que pertenece don Pedro Aguiar Novillo.

Devolver a Técnica de Construcción S. A. la fianza que en garantía de las obras de construcción de un Grupo Escolar en el solar del Cementerio antiguo y de la reforma de la casa número 6 de la calle Castelar tiene depositada en Arcas municipales.

Sesión del día 26

supletoria de la ordinaria del día 24

Presidencia el señor Alcalde don Diego Olaya Pabón y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar treinta y dos cuentas importantes a una suma de 39.870'73 pesetas para efectos y servicios prestados al Municipio.

Nombrar a don Rafael Crespo

Criado, representante de este Ayuntamiento y del Patronato de Jesús Nazareno en Córdoba.

Aceptar la fianza ofrecida por don Mariano Amo y Ramos por la cantidad de 7.000 pesetas para garantizar la gestión de Representante en Córdoba de Rafael Crespo Criado.

Acordar que las obras que se proyectan realizar de nuevo acerado en la calle Alejandro Lerroux se lleven a efecto en su día mediante la imposición de una contribución especial a los dueños de las fincas beneficiadas por la mejora y en la cuantía que autorice el Estatuto.

Nombrar a don Agustín Rodríguez Carretero Vergara, Perito Aparejador municipal interino a partir de primero de Enero de 1933, e interin se resuelve el concurso anunciado para servir a esta plaza.

Contratar e servicio de Odontología para los acogidos a la Beneficencia municipal y hospitalizados en el Hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad al Odontólogo don Francisco Arrieta Soler por la cantidad de pesetas 3.000 anuales, consignadas en el Presupuesto para el ejercicio venidero.

Conceder al Jefe de Negociado de segunda clase don Casimiro Sánchez Coca en concepto de premio de cobranza por quebranto de moneda y por el mayor servicio prestado en la recaudación del Repartimiento de Utilidades la cantidad de 200 pesetas.

Conceder a doña Joaquina Sánchez Utrera y doña Beatriz Cerezo González, matronas titulares como remuneración por servicios extraordinarios, la mitad del haber a partes iguales asignado a la plaza vacante en este Municipio.

Conceder a Antonio Cuenca Jordán, cabo de la Guardia municipal la suma global de 254'50 pesetas por los servicios de Jefe accidental de dicha Guardia municipal que venía prestando.

Nombrar con carácter de interino peón de la cuadrilla de conservación de calles a José Medina Madueño.

Disponer que se practique la oportuna información que acredite el tiempo exacto de permanencia en este término de Antonio Fernández Fernández y José Ruiz Fernández que solicitan la vecindad.

Aprobar el Reglamento y plantilla de la Banda municipal de Música.

Designar al Concejal don Antonio Cerezo Sánchez para que concurra a la subasta para contratar el servicio de limpieza de calles y plazas de esta población durante los años 1933 y 1934.

Sesión extraordinaria del día 30
En segunda convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Olaya Pabón y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Considerar incompatible y declarar la vacante de Concejal del Regidor Síndico primero de esta Corporación por haber aceptado su titulación don Pedro Canales Madueño el cargo de Vigilante de Arbitrios de segunda clase.

Que se proceda al estudio del contrato por que se rija el suministro de fluido eléctrico para la carretera de la Estación al objeto de proceder en la forma que el mismo autoriza, evitando que por más tiempo permanezca sin alumbrado dicha carretera.—El Secretario interino, Francisco Romero.

* * *

Don Francisco Romero Coca, Letrado, interino Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que los extractos de acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento que anteceden, fueron aprobados por la Corporación municipal en sesión del día 24 de Abril anterior.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el "Boletín Oficial" según está prevenido, deduzco la presente que visa el señor Alcalde en Montoro a 22 de Mayo de 1933.—Francisco Romero.—Visto bueno: El Alcalde, Diego Olaya.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.847

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Parcela de terreno con la superficie de seis mil setecientos noventa y dos metros cuadrados, enclavada en el extrarradio de esta ciudad y en las inmediaciones de la misma, procedente de la división de los predios reunidos nombrados Huerta de los Naranjuelos, Huerta de Iznájar, Huerta Grande y Huerta Cebollera, correspondiente esta parcela a los terrenos que fueron de la Huerta Grande y en la actualidad se nombran de la Ciudad Jardín, lindante por Norte enfrente de diecinueve metros con cuarenta centímetros, con parcela vendida a don Antonio Castro Medina; enfrente de cincuenta y siete metros con cuarenta centímetros con parcelas vendidas a don Alfredo y doña María Enriqueta Sánchez Gallegos, y enfrente de treinta y ocho metros ochenta centímetros con solares de don José Borrego Limón y don Felipe Gutiérrez Hernández; al Este en línea de cincuenta y ocho con setenta y cinco metros con la calle primera de la Ciudad Jardín; al Sur con la calle diecinueve de dicha Ciudad Jardín, en línea de ciento quince metros con sesenta centímetros, y al Oeste en línea de cincuenta y ocho metros con setenta y cinco centímetros con la calle segunda de la Ciudad Jardín.

Para dicho acto se ha señalado el día dos de Agosto próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el de cincuenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en procedimiento judicial sumario que se sigue a instancia de don Antonio Cañero Baena contra don Alberto Serrano Palma.

Córdoba veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 2.848

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se anuncia por segunda vez, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

A) Parcela de terreno o solar, en el ruedo y término de esta capital, de veintidós metros de longitud por veinte de fondo, o sean cuatrocientos cuarenta metros cuadrados de superficie, que linda al Norte con la carretera de Córdoba a Palma del Río, al Sur con otra parcela que se describirá a continuación, al Este con la segunda calle en proyecto de la Ciudad Jardín y al Oeste con terrenos propiedad de don Alberto Serrano.

B) Parcela de quince metros de longitud por veinte de fondo, igual a trescientos treinta metros cuadrados de superficie en el ruedo y término de esta ciudad, que linda por Norte con la parcela anteriormente descrita, al Sur con edificio de don José Recio Diéguez y la Urbauizadora Cordobesa, al Este con la segunda calle en proyecto y al Oeste con terrenos propiedad de don Alberto Serrano.

Para dicho acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Julio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el de doce mil pesetas para la finca descrita bajo la letra A) y el de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas para la finca descrita bajo la letra B) o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dichas cantidades.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad cuando menos igual al diez por ciento de dichos tipos sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Le hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de este día dictado en juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se sigue a instancia de don Antonio Cañero Baena contra don Alberto Serrano Palma.

Córdoba veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

LORA DEL RIO

Núm. 2.814

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia de esta villa, en los autos juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen a instancias de doña Magdalena, don Agustín y don Eduardo Villarejo Velasco contra don Antonio Iglesias Adame sobre cobro de trece mil quinientas pesetas de principal, se saca a pública subasta por término de veinte días y para su venta en el mejor postor la finca siguiente:

Una casa situada en Palma del Río calle Portada, hoy Calvo de León, número catorce moderno, sin tenerlo antiguo, manzana treinta y una. Tiene de superficie doscientas varas equivalentes a un área treinta y nueve centiáreas y setenta y seis decímetros. Por su derecha entrando linda con calle Pastores a la que forma esquina; por la izquierda con casa número dieciséis de la misma calle Portada, hoy Calvo de León de los herederos de José García Díaz y por la espalda con casa número tres de dicha calle Pastores de Manuel León Romero.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en los estrados de este juzgado se ha señalado el día treinta y uno de Julio próximo a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de la subasta es el de trece mil seiscientos pesetas, o sea el valor dado a la finca por ambas partes en la escritura de préstamo.

Segunda. Los autos y la certificación aportada del Registro de la Propiedad, únicos documentos que sirven de título de la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores habrán de conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencias de dichos títulos; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de los actores continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, cuyas cantidades serán devueltas a los interesados acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran la cantidad de trece mil seiscientos pesetas o sea el tipo de la subasta que es el valor dado a la finca por ambas partes, advirtiéndose que podrá hacerlo a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Lora del Río a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Rafael Balles-tero.

POSADAS

Núm. 2.868

Don Manuel García Benavides, Juez municipal Letrado de esta villa y accidentalmente de primera Instancia de la misma y su partido, por estar usando de permiso el señor Juez propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Gabriel Sánchez Fuentes, mayor de edad, casado con doña María Manuela Torres Sánchez, jornalero y de este domicilio, se instruye expediente para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio de la siguiente finca.

Urbana.—Una casa-habitación situada en esta villa de Posadas calle Aragonés, número cuatro de gobierno, hoy Capitán Sediles, cuya fachada mira al Saliente; consta su longitud de ocho metros y su latitud de doce, compuesta toda la casa de cinco habitaciones bajas, cuatro cámaras, patio, pozo, pila, cocina, cocina, cuadra y pajar y linda por la derecha entrando con casa que fué de Antonio Páez Benavides, número dos, hoy de don Manuel Valles Benítez y otros, por la izquierda con otra sin número de herederos de don Pedro Palacios Camacho y por la espalda con corrales de la casa número tres de la misma calle digo de la calle Azofaifo que fué de José Santiago Amo.

Adquirió esta finca por compra que hizo a don Antonio Ortega Palacios en concepto de tutor de la incapacitada doña María de los Dolores Herrera y Serrano, autorizada expresamente por su consejo de familia mediante escritura que otorgara con fecha veinte de Junio de mil novecientos veintiocho, ante el Notario de Córdoba don Joaquín Villalonga Munar, por su compañero don Francisco Rodríguez González.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente edicto a don Manuel Valles Benítez, a los herederos de don Pedro Palacios Camacho y a los de José Santiago Amo, cuyos domicilios se ignoran como dueños de las fincas colindantes, así como a los herederos o causahabientes del difunto don José Herrera Benavides como poseedor anterior de la referida finca y a los de la hermandad del Santísimo de la Parroquia de Santo Domingo de

Silos de Córdoba, a cuyo favor aparece inscrito un censo sobre mencionada finca, como igualmente a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida a fin de que en el plazo de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta villa, si quisieren alegar su derecho, con la prevención a todos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Manuel García Benavides.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.830

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita, llama y emplaza al procesado José Izquierdo Gallardo, natural de Puebla de los Infantes y vecino de Hornachuelos, hijo de Esteban y de Dolores, de 29 años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción; cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 228 de 1932 se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a busca y captura del referido individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de penado provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 26 de Junio de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

BAENA

Núm. 2.853

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excmo. señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un burro rucio claro, capón, regular alzada, hierro Fénix Agrícola V-13 anca izquierda desaparecido de terrenos de la finca Vado Mojón de este término, de la propiedad de Manuel Vivar Arrabal, así como la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 67 del año en curso.

Dado en Baena a 27 de Junio de 1933.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, José Megías.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Buzcaldia)